



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4891

/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3171/2013.

La Ordenanza Municipal N° 4483/2022.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que habiendo recorrido el sector denominado barrio Chacra IV, específicamente el Boulevard de San Martín entre las calles Santiago de Liniers y J. Bernhardt se puede observar el estado de deterioro en que se encuentra el monumento al Padre Zink.

Que vecinos del sector nos han planteado la posibilidad de recuperación de dicho monumento.

Que siendo Río Grande, una ciudad con un amplio sector de referencias históricas, es necesario e imperioso, mantener en buen estado, los monumentos históricos de la ciudad, siendo atendible el pedido de los vecinos.

Que la historia local de Río Grande se encuentra en contacto directo con la producción agropecuaria de la zona y con la iglesia católica, que fundan la cultura de la ciudad.

Que la vida del Padre gaucho José Zink es parte esencial de nuestra historia como riograndenses, siendo representante de nuestra cultura vinculada al campo y a la iglesia.

Que toda su vida se desarrolló en estas Tierras del sur argentino, luchó incansablemente por la formación de los jóvenes y acompañó a la gente en las distintas etapas de su vida.

Que por Ordenanza Municipal N° 3171/2013 se otorga a la fecha 3 de julio, el día en conmemoración del fallecimiento del cura gaucho José Zink" demostrando la importancia que tiene para nuestro pueblo su vida.

Que es necesario lograr que dicho monumento recobre el color original en que está realizado y de esta forma mostrar nuestros profundos respetos a una personalidad histórica de la ciudad.

Que por Ordenanza Municipal N° 4483/2022 se creó el programa de Restauración de Monumentos Históricos de Río Grande, en el cual se establece que se debe registrar el estado arquitectónico de los monumentos.

Que por Ordenanza Municipal N° 1278/2000 se establece que: "Son Monumentos Públicos, las estatuas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, inscripciones y en general, todos los objetos que estuvieren colocados en calles, plazas y paseos o lugares públicos."

Que el cuidado y la conservación de monumentos públicos son competencia de este Concejo Deliberante.

Que el Concejo Deliberante cuenta con amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, a que realice trabajos de reparación del Monumento al Padre Guacho José Zink y el cartel informativo del mismo emplazado en el Boulevard de San Martín entre las calles Santiago de Liniers y J. Bernhardt.

JUAN ALFONSO ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA AJUDA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- INCORPORAR al ANEXO I el estado actual del monumento mencionado en el artículo 1.

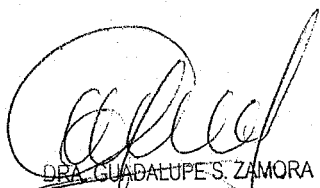
Artículo 3º.- INCORPORAR al ANEXO II el estado actual del cartel mencionado en el artículo 1.

Artículo 4º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.
Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

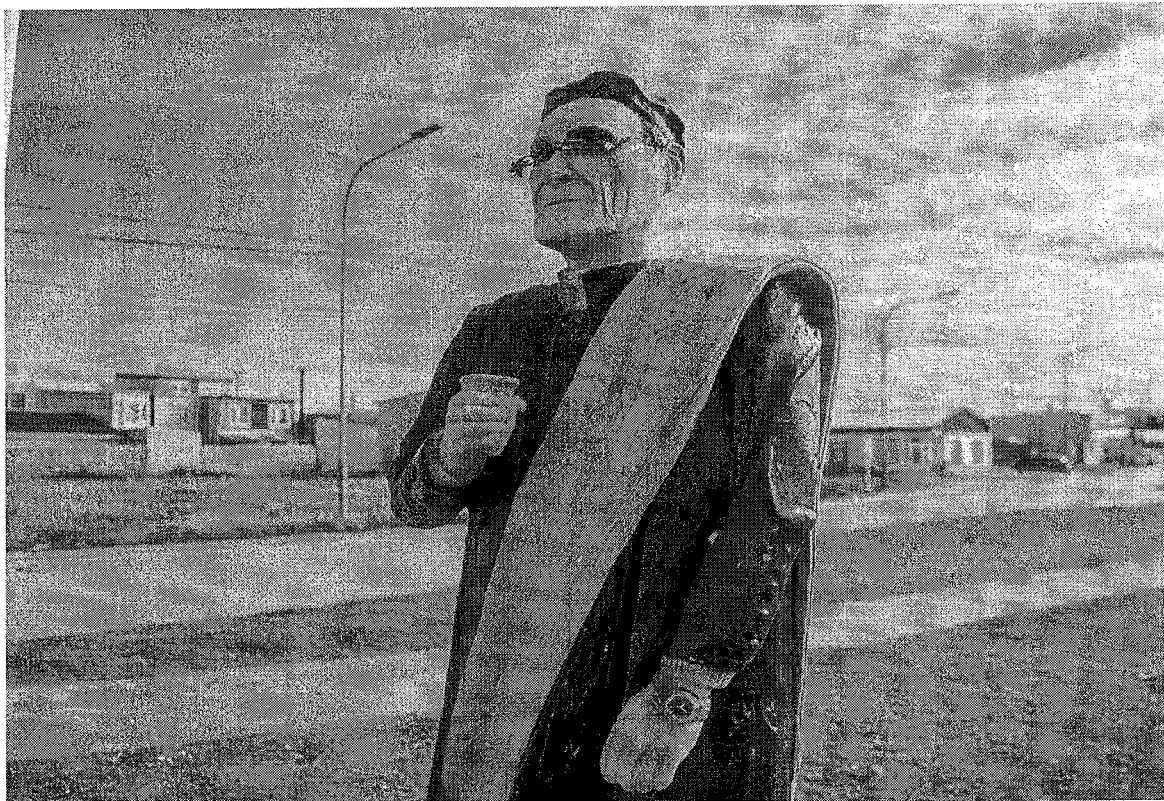

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.




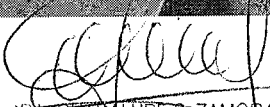
4891

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

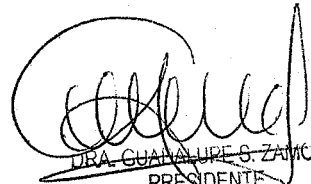


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II




DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUAYALURE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

4891



CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	14/06/26
	HORA: 13.20
N°: 156	

CONCEJO DELIBERANTE	
PRESIDENCIA	
Fecha Recibido: 14/04	
Hora: 12:10	Núm: 041

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
 Secretaría de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
 Dirección de Asuntos Legislativos

MATIAS VILLARROEL
 JEFE DPTO. LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE I.D.F.

NOTA N° 21/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
 S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4886 – Asunto N° 037/26 .
- Ordenanza Municipal N° 4887 – Asunto N° 038/26.
- Ordenanza Municipal N° 4888 – Asunto N° 039/26.
- Ordenanza Municipal N° 4889 – Asunto N° 064/26.
- Ordenanza Municipal N° 4890 – Asunto N° 065/26.
- Ordenanza Municipal N° 4891 – Asunto N° 076/26.
- Ordenanza Municipal N° 4892 – Asunto N° 085/26.
- Ordenanza Municipal N° 4893 – Dictamen N° 001/26 - Asunto N° 433/25.
- Ordenanza Municipal N° 4894 – Dictamen N° 003/26 - Asunto N° 618/25.
- Ordenanza Municipal N° 4895 – Dictamen N° 004/26 - Asunto N° 370/25.
- Ordenanza Municipal N° 4896 – Dictamen N° 006/26 - Asunto N° 388/25.
- Ordenanza Municipal N° 4897 – Dictamen N° 008/26 - Asunto N° 307/25.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
 Subsecretario de Asuntos
 Legislativos y Municipales
 Secretaría de Gobierno

